



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Presupuestos

2012/2308 (INI)

27.9.2013

OPINIÓN

de la Comisión de Presupuestos

para la Comisión de Asuntos Constitucionales

sobre la fijación de las sedes de las instituciones de la Unión Europea
(2012/2308(INI))

Ponente: Alexander Alvaro

SUGERENCIAS

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Asuntos Constitucionales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- Vistas las distintas votaciones realizadas en el seno del Parlamento a favor del fin de la dispersión del Parlamento en tres lugares de trabajo como, por ejemplo, al aprobar su Resolución, de 23 de octubre de 2012, relativa a la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2013, todas las secciones¹; y de 6 de febrero de 2013, sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 2014, otras secciones aparte de la Comisión²; así como su Decisión, de 10 de mayo de 2012, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010, Sección I – Parlamento Europeo³,
- A. Considerando que el Protocolo n° 6 del Tratado establece que el Parlamento tiene su sede en Estrasburgo, si bien sus comisiones se reúnen en Bruselas y la Secretaría General sigue instalada en Luxemburgo;
- B. Considerando que, desde el comienzo de la presente legislatura, tanto las comisiones individuales como el Pleno han presentado solicitudes específicas a la administración del Parlamento para que proporcione unas previsiones globales, detalladas y fiables sobre los costes adicionales relacionados con cada uno de los tres lugares de trabajo;
- C. Considerando que en el estado de previsiones del Parlamento para 2014, el presupuesto general se fija en 1 783 976 098 EUR, y que los costes directamente relacionados con la dispersión geográfica oscilan entre 169 000 000 EUR y 204 000 000 EUR anuales, lo que ha sido confirmado por el informe correspondiente al ejercicio 2012 del Grupo de Trabajo Mixto de la Mesa y de la Comisión de Presupuestos sobre el Presupuesto del Parlamento Europeo, en el que se calcula que este importe asciende a 148 000 000 EUR, a los que se añaden 28 300 000 EUR en concepto de costes de amortización anual de los edificios de Estrasburgo, que deben tenerse en cuenta a raíz de la adquisición de dichos edificios; considerando que el Parlamento no dispone de otras cifras actualizadas de los costes incurridos por cada uno de sus lugares de trabajo, con la excepción de un estudio hipotético del Secretario General sobre el coste de la fusión de los lugares del Parlamento de trabajo, elaborado por el Secretario General el 30 de agosto 2013 como respuesta a las solicitudes presentadas en el apartado 10 de la Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de febrero 2013, sobre orientaciones para el procedimiento presupuesto 2014, en el que se hace referencia a los costos adicionales de la sede de Estrasburgo, estimados en 103 000 000 EUR, lo que se traduciría en un importe total de 156 000 000 EUR, si se incluyen las mismas previsiones en materia de armonización y de espacios no utilizados que las recogidas en el informe del Grupo de Trabajo Mixto para el ejercicio 2012; así como que los importes recogidos en el informe del Secretario General a la Mesa de septiembre de 2002 son las últimas previsiones totales disponibles de los costes, y que este

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0359.

² Textos Aprobados, P7_TA(2013)0048.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0155.

informe fue confirmado por el informe del Grupo de Trabajo Mixto de la Mesa y de la Comisión de Presupuestos sobre el Presupuesto del Parlamento en relación con el ejercicio 2012, en el que estas previsiones se complementan con los costes anuales de amortización como consecuencia de la adquisición de edificios;

- D. Considerando que el tiempo empleado en 2011 en los desplazamientos mensuales con motivo de los períodos parciales de sesiones de cuatro días ascendió a 69 562 días en el caso de funcionarios y demás agentes y a 31 316 días en el de los asistentes parlamentarios acreditados, lo que supone un coste de 16 652 490 EUR para los funcionarios y demás agentes y de 5 944 724 EUR para los asistentes parlamentarios acreditados;
- E. Considerando que estos importes no reflejen los costes incurridos por el personal de las demás instituciones de la UE presentes en los períodos parciales de sesiones y que no incluyen los desplazamientos del personal de los grupos políticos ni los costes extraordinarios incurridos indirectamente por el personal, como la pérdida de tiempo de trabajo, el pago de horas extras que esto supone y las posibles diferencias en los costes de los desplazamientos de los diputados al Parlamento Europeo (que ascendieron a un total de 72 103 309 EUR en 2012);
- F. Considerando que la respuesta dada a la Comisión de Control Presupuestario del PE en relación con la aprobación de la gestión de 2011 del PE no incluye previsiones sobre posibles ahorros sino que se limita a hacer una previsión parcial de los gastos adicionales de la sede de Estrasburgo; que esta previsión de 55 000 000 EUR no recoge muchas de las líneas presupuestarias incluidas en las previsiones anteriores y posteriores, concretamente el coste relativo al tratamiento de datos, equipos y bienes muebles, gastos de desplazamiento de los grupos políticos así como el posible ahorro relacionado con el tiempo perdido en los desplazamientos (un total de 68 000 000 EUR); así como que, en relación con distintas líneas presupuestarias, el importe de esta previsión es inferior al de las previsiones anteriores y posteriores, sin que se presente ninguna justificación (un total de 25 000 000 EUR);
- G. Considerando que ninguna de estas previsiones incluye los costes adicionales que la dispersión geográfica del Parlamento Europeo supone para el resto de instituciones de la UE, en particular la Comisión Europea y el Consejo, las representaciones de los Estados miembros de la UE, los periodistas y los representantes de la sociedad civil;
- H. Considerando que las repercusiones económicas del Parlamento en la ciudad y la región de Estrasburgo son reducidas en comparación con otros organismos europeos que tienen allí desplazados a su personal con carácter permanente, y que generan alrededor de 223 puestos de trabajo, frente a los casi 3 000 trabajadores permanentes del Consejo de Europa y a los 4 000 trabajadores adicionales asociados al Eurocuerpo, al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a Arte y los diplomáticos, lo que supone unos beneficios de aproximadamente 17 000 000 EUR derivados de la presencia de la sede del PE en Estrasburgo y alrededor de 400 000 000 EUR del resto de órganos¹ que contribuyen de

¹ Impacto económico de la presencia de las instituciones europeas en Estrasburgo, CityConsult Médiascopie, Grupo EDR, enero 2011.

forma regular y permanente a la economía local;

- I. Considerando que el artículo 341 del TFUE y el Protocolo n° 6 de los Tratados disponen que la sede de las instituciones de la Unión será fijada de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros; que el Parlamento Europeo tendrá su sede en Estrasburgo, donde se celebrarán los doce períodos de sesiones plenarias mensuales, incluida la sesión presupuestaria; que los períodos de sesiones plenarias adicionales se celebrarán en Bruselas; que las comisiones del Parlamento Europeo se reunirán en Bruselas; y que la Secretaría General del Parlamento Europeo y sus servicios seguirán instalados en Luxemburgo;
- J. Considerando que tres cuartas partes de los diputados consideran que el Parlamento Europeo debería realizar ahorros estructurales significativos y que éstos podrían lograrse mediante la reevaluación de la dispersión geográfica de sus lugares de trabajo, ilustrada con un desglose de los costes que implican Bruselas, Luxemburgo y Estrasburgo, presentado en un formato transparente y fiable, de conformidad con lo que se espera de un organismo público de primer orden;
- K. Considerando que las razones históricas que justifican que los organismos europeos tengan su sede permanente en Estrasburgo son bien reconocidas, por ejemplo, en el caso del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Consejo de Europa, y que, aunque inicialmente la Asamblea Europea/el Parlamento Europeo, por motivos de conveniencia, empleara la cámara de este último, la elección de Bruselas como sede de la Comisión Europea y de la OTAN refleja las aspiraciones de la UE de avanzar hacia la consecución de un continente cada vez más unido en la prosperidad y la seguridad;
- L. Considerando que la ubicación de los legisladores de la UE en un mismo lugar no mina la tradición del multacentrismo, que es un elemento central del proyecto europeo, sino que implicaría ventajas importantes en términos de eficacia y de transparencia para los ciudadanos de la UE;
- M. Considerando que en el Año Europeo de los Ciudadanos es conveniente mostrar que no solo se escuchan sus voces sino que sus representantes elegidos directamente están actuando en su nombre para poner fin a los desplazamientos mensuales entre los lugares de trabajo del Parlamento;
- N. Considerando que las instituciones de la UE deben hacer todo lo posible para profundizar la integración política europea y salvar el vacío existente entre ellas y los ciudadanos haciendo frente a esta cuestión importante de carácter estructural que les afecta y, por consiguiente, deben promover el entendimiento, la transparencia, la responsabilidad y la coherencia europeos mediante la localización de todos los órganos decisorios de la UE en un único lugar;
- O. Considerando que en numerosos Estados miembros la sede de su Parlamento nacional está fijada en la Constitución o mediante una ley, así como que el Parlamento Europeo es colegislador de la legislación europea y que, en virtud del artículo 48 del TUE, puede presentar enmiendas a los Tratados;
- P. Considerando que el presupuesto de la Unión Europea se consagra en un 6 % a fines

administrativos y que la Unión Europea, con un presupuesto de funcionamiento relativamente reducido para 500 millones de habitantes, debe servir de ejemplo en estos tiempos de crisis y racionalizar su propio presupuesto en la mayor medida posible sin perjuicio del funcionamiento adecuado del Parlamento Europeo, teniendo en cuenta que no se pueden olvidar las mejoras en la eficiencia que conlleva tener una única sede;

1. Pide a la Administración que realice un análisis objetivo de los costes generados por cada lugar de trabajo, incluida la sede del Parlamento; hace hincapié en que este análisis debería abordar los gastos estructurales del período en curso y del próximo marco financiero plurianual (edificios, mantenimiento y reparación, seguridad, seguro, energía, desplazamientos, logística);
2. Pide a los servicios competentes del Parlamento Europeo que realicen una evaluación del acuerdo celebrado entre las autoridades luxemburguesas y el Parlamento Europeo, en especial en relación con las disposiciones relativas a la dotación de personal que ha de estar presente en Luxemburgo, teniendo en cuenta las necesidades del Parlamento; considera que dicha evaluación debe incluir un análisis y comparaciones con respecto a la ubicación más rentable de los servicios del Parlamento, pues el Parlamento podría beneficiarse de la externalización de algunos servicios de su ubicación principal;
3. Considera que, si bien la cuestión relativa a la sede de las instituciones de la UE está fijada en los Tratados y que en el artículo 48 del TUE se prevé la posibilidad de presentar proyectos de revisión de los Tratados;
4. Reitera su solicitud, presentada en su Resolución, de 23 de octubre de 2012, sobre la posición del Consejo relativa al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2013, en el sentido de que los Estados miembros revisen la cuestión relativa a la sede y los lugares de trabajo del Parlamento en la próxima revisión del Tratado, modificando el Protocolo nº 6;

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	26.9.2013
Resultado de la votación final	+: 18 -: 15 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Marta Andreasen, Zuzana Brzobohatá, Isabelle Durant, James Elles, Eider Gardiazábal Rubial, Ingeborg Gräßle, Jutta Haug, Monika Hohlmeier, Sidonia Elżbieta Jędrzejewska, Anne E. Jensen, Ivailo Kalfin, Jan Kozłowski, Alain Lamassoure, Giovanni La Via, George Lyon, Claudio Morganti, Jan Mulder, Andrej Plenković, Dominique Riquet, Oleg Valjalo, Jacek Włosowicz
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Alexander Alvaro, Lidia Joanna Geringer de Oedenberg, Jürgen Klute, Peter Šťastný, Theodor Dumitru Stolojan, Catherine Trautmann
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Jean-Pierre Audy, Elisabeth Jeggle, Astrid Lulling, Hans-Peter Mayer, Maurice Ponga, Sabine Verheyen